



## RESOLUCIÓN 003-278-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

**QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

**QUE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

**QUE**, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

**QUE**, mediante oficio No. 571-A.C.S de 28 de diciembre de 2013; la Alcaldesa del Cantón Sígsig solicita se integre la Veeduría Ciudadana para el proceso de selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Sígsig, Provincia del Azuay.

En sesión ordinaria No. 278 celebrada el 22 de enero del 2014, al conocer el tercer punto del orden del día, con cuatro votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Ciudadana para vigilar el concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Sígsig; de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- f) Fernando Cedeño R.- **Presidente.**-

***Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce. Lo Certifico.-***

  
Lucia Rosero Araujo  
Secretaria General

